



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 142/2017

CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, se tiene la solicitud enviada por el presidente de la OTB N° 26 Barrio gremial el Mirador solicitando el nombramiento de las calles de su OTB para tal efecto adjuntan croquis de ubicación de nominación de calles y acta de reunión ordinaria de la OTB N° 26 de fecha 30 de Septiembre de 2017.

Que, el Informe técnico de Arq. Jacqueline Garcia Cruz ENCARGADA DE CATASTRO G.A.M.V., **CERTIFICA**, que la nominación de calles propuestas de la solicitud como Calle Ferroviaria, Calle 1ro de Diciembre, Calle Yacimientos Fiscales Bolivianos, Calle Mirados, Calle Miraflores, Calle Sagrado Corazón de Jesús, Calles Juan Evo Morales, Peatón Uyuni **NO REGISTRA EL SISTEMA ACTUAL DE CATASTRO**, por lo cual **RECOMIENDA seguir con el proceso de trámite de nominación propuesto de la OTB N° 26 hasta su conclusión**

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley 482 de gobiernos autónomos municipales en su art. 16 en su numeral 29. Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL**) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: párrafo II. Territorial y de Medio Ambiente: 5. Nominación de espacios públicos municipales (Avenidas, Calles, Plazas, Parques, etc.).

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 69/2017 de 27 de octubre de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Se realiza la nominación de calles de la OTB N° 26 BARRIO GREMIAL EL MIRADOR con la siguiente nominación.

- Calle Ferroviario
- Calle 1ro de Diciembre
- Calle Yacimientos Fiscales Bolivianos
- Calle Mirador
- Calle Miraflores
- Calle Sagrado Corazón de Jesús
- Calle Juan Evo Morales
- Peatón Uyuni

Artículo segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de la Unidad de Catastro debiendo registrar en su sistema las calles Nombradas.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el veintisiete de octubre de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA
PRESIDENTE del C.M.V.

Cjal. VIQUI MAMANI FERNANDEZ
SECRETARIA a.i. del C.M.V.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los...19...días del mes de...Nov...de 2018 años.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN